



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.0096/202013  
ASUNTO: SUCESIÓN MIXTA  
CAUSANTE: MANUEL JOSE CHITIVA RODRIGUEZ  
AUTO SUST. No. 208

De acuerdo a las objeciones propuestas al TRABAJO DE PARTICIÓN, presentadas el 8 de marzo y 11 de marzo de 2021 obrantes a folios 821-866, sería el caso darles trámite, pero como quiera que de acuerdo a decisión proferida en audiencia del 19 de agosto de 2021, se incluyó hijuela de gastos PARTIDA SÈPTIMA, es necesario modificar la misma.

En consecuencia, por sustracción de materia, no se adelantará el trámite descrito en el art. 509 numeral 4º del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA  
Gachetá –Cundinamarca, 02 de septiembre de 2021 Notificado por  
anotación en ESTADO No. 36 de la misma fecha a las 8:00 am.